



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174, 2005 Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales a Constructora Rubén Jofré Peña, RUT 4.653.539-1.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001576

VALDIVIA, 16 AGO 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución Exenta N° 986 de fecha 31 de Agosto de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprobó el Convenio Marco, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli;
- c) Decreto Supremo N° 174 de fecha 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976; y lo establecido en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6977 de fecha 28 de Octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a segundo concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Noviembre del año 2010;
- b) La Resolución Exenta N° 658 de fecha 28 de Enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución exenta N° 6977, (V. Y U.), de 2010, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de vivienda para su capítulo tercero del programa habitacional para familias de zonas rurales, para el mes de Noviembre del año 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- c) La Resolución Exenta N° 418 de fecha 22 de Marzo de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Panguipulli, correspondiente a selección de Noviembre del 2010, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N°174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;
- d) La Boleta de Garantía emitida por el Banco Santander, Oficina Temuco, tomada por Constructora Rubén Jofré Peña, Rut.4.653.539-1 a favor de SERVIU XIV Región de Los Ríos, destinada a garantizar la buena ejecución de la obra y su buen comportamiento, del beneficiario don Francisco Iván Quilaqueo Anchiu;
- e) Que don Francisco Iván Quilaqueo Anchiu es beneficiario del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, Título I, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, Serie FSV-III 1-2010-71868 por un monto de **430 Unidades de Fomento**, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago de los Certificados de Subsidio Habitacional:

- f) El contrato de construcción de fecha 01 de Agosto de 2011, protocolizado con fecha 21 de Septiembre de 2011, bajo el N° 414 ante el Notario Público don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo de la comuna de Mariquina, suscrito entre el beneficiario indicado en el considerando e) precedente, don René Alejandro Aravena Rizzo cédula de identidad N° 06.836.579-1 en representación de la EGIS Ilustre Municipalidad de Panguipulli y Constructora Rubén Jofré Peña Rut 4.653.539-1, para la construcción de una vivienda y su urbanización;
- g) La copia de inscripción de derecho real de uso, debidamente inscrita en el Registro de Hipotecas a fojas 152 N° 163 año 2009, y la declaración jurada de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de fecha 19 de Junio de 2012 ambas ante el Notario y Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia, a nombre del beneficiario mencionado en el considerando e) precedente;
- h) El informe final de termino de obra del beneficiario don Francisco Iván Quilaqueo Anchiu de fecha Junio 2012, firmado por el ITO don Rodrigo Pinilla Trujillo en representación de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L, la EGIS Ilustre Municipalidad de Panguipulli y visados por el Supervisor de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, don Luis Felipe Ruiz Sánchez, los cuales indican que la obra correspondiente al proyecto postulado ha sido terminado, cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final del certificado de subsidio;
- i) El certificado de recepción definitiva de obra de edificación N° 20 de fecha 03 de Abril de 2012, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli;
- j) El memorandum N° 224 de fecha 24 de Julio de 2012, suscrito por la Encargado del Área Técnico Habitacional SERVIU Región de Los Ríos doña Olga Torres Melo, dirigido a la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales doña Maritza Uribe Higuera, del mismo Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes para el pago de los subsidios Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III, del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales, correspondiente al beneficiario Francisco Iván Quilaqueo Anchiu.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBESE el pago de **430 U.F.** (cuatrocientas treinta unidades de fomento) a: Constructora Rubén Jofré Peña, RUT N° 04.653.539-1, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda construida a beneficiario mencionado en el considerando e) precedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letras b) y c) del contrato de construcción señalado en el considerando f) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **430 Unidades de Fomento**, se deberá imputar al subtitulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



RAUL CARCAMO BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CUMPLIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

RCB/GEC/CH/IN/CH/IMM/2012
Int. 11 (08/08/12)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales y Subsidios (1) SERVIU Región de Los Ríos
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. Técnico SERVIU Región de Los Ríos
5. Área de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. de Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora Rubén Jofré Peña.- Fdo. El Retiro Ruta 5 Norte, Loncoche.
8. Oficina Partes SERVIU Región de Los Ríos

Ley de Transparencia art.7/g